

Constancia secretarial: Señor juez, procedo a liquidar las costas procesales en el presente proceso a favor de la parte demandante, y a cargo de toda la parte demandada, según artículo 365 y 366 del CGP.

Agencias en derecho primera instancia.....\$14.000.000

Gastos a folio electrónico n°26.....\$4.500

Total liquidación costas procesales.....\$14.004.500.

Medellín, agosto 10 de 2021.

Camilo A. Gómez Salazar

Escribiente

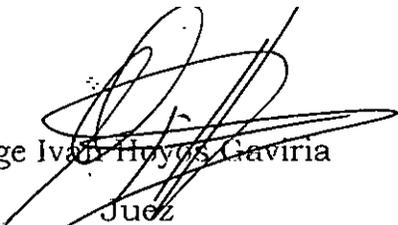
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, agosto diez (10) de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-208

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, a la luz de lo ordenado en el ordinal 1 del artículo 365 CGP.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez